



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día once de octubre del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 35.- ANTECEDENTES:**-----

1.- Que los días 28 y 29 de septiembre y 04 y 05 de octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios T-3638/2023, T-3639/2023, T-3675/2023, T-3676/2023, T-3716/2023, T-3720/2023, T- 3722/2023, T-3736/2023, T-3739/2023, T-3741/2023, T-3751/2023 y T-3752/2023, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que válida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023.-----

2.- Que mediante los oficios IN-CAB/2407/2023, IN-CAB/2408/2023, IN- CAB/2411/2023, IN-CAB/2412/2023, IN-CAB/2414/2023, IN-CAB/2415/2023, IN-CAB/2416/2023, IN-CAB/2417/2023, IN-CAB/2418/2023, IN-CAB/2419/2023, IN-CAB/2436/2023 e IN-CAB/2437/2023, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-370/2023, XXIV-371/2023, XXIV-372/2023, XXIV-373/2023, XXIV-374/2023, XXIV-375/2023, XXIV-376/2023, XXIV-377/2023, XXIV-378/2023, XXIV-379/2023, XXIV-380/2023 y XXIV-381/2023, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 10 de octubre del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen.-----

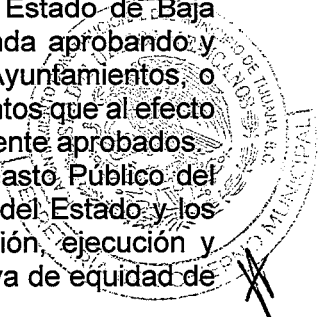
----- **CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que, los tres poderes, los municipios del Estado y los órganos autónomos llevarán a cabo la planeación, el diseño, programación, ejecución y evaluación del presupuesto, en el ámbito de su competencia, con perspectiva de equidad de-----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.11.- Dictamen XXIV-HDA-041/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de octubre de 2023.

género, entendiéndose por esto, el enfoque o herramienta que permite identificar y atender el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres. -----

QUINTO. - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma.

SÉPTIMO. - Que el artículo 86 Fracción IV del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, indica que son funciones del Presidente de la Comisión el emitir voto de calidad en caso de empate. -----

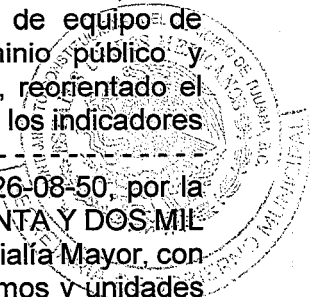
OCTAVO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

NOVENO. - Que el artículo 111, párrafo siete, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, si no ocurre la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión, se señalará hora para sesionar en segunda convocatoria a más tardar al siguiente día hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que concurran. ---

DÉCIMO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023: -----

Ampliación y Disminución presupuestal de Egresos, mediante cédulas con número folio A-64-01-49 y D-64-01-49, por la cantidad de \$570,543.40 (QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Delegación Municipal La Mesa, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en diversas partidas como son: Maquinaria y equipo de aire acondicionado, para la adquisición de ocho equipos de a/c para las áreas de Registro Civil, oficinas administrativas de Obras Públicas y Desarrollo Comunitario y Área de Cajas, Otros mobiliarios y equipos de administración, para la compra de dos refrigeradores para las áreas Administrativa y de Registro Civil, Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, para la compra de llantas para los camiones de volteo de la delegación, Otras ayudas, para realizar posadas decembrinas para la ciudadana de las colonias de esta demarcación en donde se darán cenas navideñas, entre otras partidas. Se disminuyen las partidas Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, Construcción de vías de comunicación en bienes de dominio público y Combustibles, mismas que cuentan con remanente presupuestal suficiente, reorientado el recurso para cubrir necesidades prioritarias de esta delegación. No se afectan los indicadores para resultados. -----

Ampliación presupuestal de Egresos, mediante cédula con número folio A-26-08-50, por la cantidad de \$16,252,973.23 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), que solicita La Oficialía Mayor, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en diversas partidas, en los ramos y unidades ejecutoras descritas en la cédula arriba citada, conforme al artículo 50 fracción IV de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, recurso que se



Handwritten signature or mark.



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.11.- Dictamen XXIV-HDA-041/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de octubre de 2023.

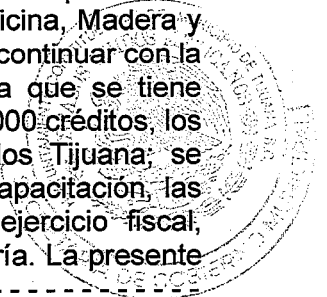
requiere para cumplir con el pago de las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de Baja California, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. No afecta los indicadores programados, es necesaria para cumplir con las metas programadas. -----

Ampliación presupuestal de Egresos, mediante cédula con número folio A-26-09-51, por la cantidad de \$26,111,216.69 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 69/100 M.N.), que solicita La Oficialía Mayor, con el objetivo de crear suficiencia presupuestal en diversas partidas, en los ramos y unidades ejecutoras descritas en la cédula arriba citada, conforme a los artículos 8 y 10 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal así como a la cláusula cuadragésima sexta de las Condiciones Generales de Trabajo Para el Ejercicio 2023, recurso que se requiere para cumplir con el pago de las prestaciones que integran el Plan de Previsión Social de Seguro de Vida y que corresponde al Fondo de Fideicomiso establecido para el personal que labora en este H. Ayuntamiento el cual sufrió un incremento en la siniestralidad derivado de la Pandemia por COVID 19 (SARS-CoV-2), ocasionando con ello complicaciones de salud en el grupo vulnerable con padecimientos crónicos ocurridos durante los últimos ejercicios fiscales. No afecta los indicadores programados, es necesaria para cumplir con las metas programadas. -----

Ampliación presupuestal de Egresos, mediante cédula con número folio A-35-01-52, por la cantidad de \$1,268,123.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) y Disminución presupuestal de Egresos según cédula con número de folio D-35-01-52, por la cantidad de \$2,312,300.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas Refacciones y accesorios para equipo de transporte de seguridad pública y Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, para continuar realizando los servicios de mantenimiento y reparación en unidades patrulla; así mismo en la partida Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, para seguir rentando equipo que se utiliza en cirugías de derechohabientes a través de la Dirección Municipal de Salud, entre otras partidas; se disminuyen diversas partidas como son Combustibles, Materiales, accesorios y suministros médicos y Servicios de capacitación, debido a que en estas se cuenta con ahorro presupuestal y se requiere reorientarlo, fortaleciendo partidas prioritarias para la dependencia. No afecta metas a nivel indicadores. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de Egresos, mediante cédulas con número folio A-55-02-48 y D-55-03-48, por la cantidad de \$496,258.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita La Secretaría de Desarrollo Económico, con el objetivo de crear suficiencia presupuestal en partidas especificadas como son: Materiales, útiles y equipos menores de oficina, Madera y Productos de madera, Servicios de impresión, entre otras, con la finalidad de continuar con la entrega de créditos a través de los eventos que realiza la Secretaría, ya que se tiene considerado la organización de tres eventos adicionales para la entrega de 2000 créditos, los cuales ya fueron aprobados por el comité técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana; se disminuyen las partidas Arrendamiento de edificios y locales, Servicios de capacitación, las cuales cuentan con recurso suficiente para lo que resta del presente ejercicio fiscal, reorientando el recurso a cubrir necesidades apremiantes para esta Secretaría. La presente modificación no afecta las metas programadas. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de Egresos, mediante cédulas con número folio A-07-02-53 y D-07-04-53, por la cantidad de \$25,655,558.09 (VEINTICINCO MILLONES



Handwritten signature or mark.



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.11.- Dictamen XXIV-HDA-041/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de octubre de 2023.

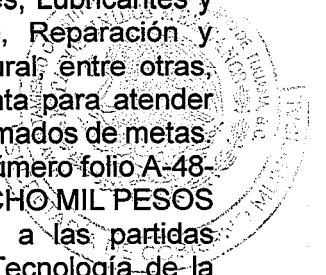
SESCIENTOS CINCUENTAY CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.) respectivamente, que solicita La Dirección de Tecnologías de la Información, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas de Servicios de consultoría en tecnologías de la información y Licencias informáticas e intelectuales, entre otras, requeridas para cubrir de manera satisfactoria, las necesidades que se presentan en la actualidad a esta Dirección, con el objetivo de cumplir con las metas planificadas; la disminución se aplica a diversas partidas con saldo suficiente para lo que resta del ejercicio fiscal 2023, reorientando el recurso con el objetivo de cumplir satisfactoriamente con las necesidades presentadas por esta Dirección. Indica que no se ven afectadas las metas programadas. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de Egresos, mediante cédulas con número folio A-08-01-54 y D-08-01-54, por la cantidad de \$1,966,599.09 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.) respectivamente, que solicita Regidores en diversas partidas operativas, derivado del encarecimiento de los productos, se amplían también partidas necesarias para hacer frente a las medidas sanitarias por reactivación del COVID 19 e influenza, se amplían también partidas del grupo de Ayudas sociales, con la finalidad de dar solución a peticiones ciudadanas; solicita disminución en diversas partidas que presentan ahorro, con la finalidad de reorientar el recurso hacia las partidas que son necesarias para continuar con la operatividad de la dependencia. No afecta metas programadas, establecidas para el ejercicio 2023. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de Egresos, mediante cédulas con número folio A-60-01-55 y D-60-01-55, por la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita La Delegación Municipal Centro, en las partidas de Material eléctrico y Otros materiales y artículos de construcción y reparación, con la finalidad de reforzar el programas Kilómetros de luz, adquiriendo materiales para el mantenimiento de luminarias, así como la adquisición de materiales para el mantenimiento y pintura de vialidades en las colonias de la demarcación; se disminuyen las partidas de Otros equipos menores diversos, toda vez que, después de una revisión, se determinó que no existe necesidad de reemplazo en este ejercicio fiscal, se disminuye también la partida de Material asfáltico, no afectando las metas del programa operativo anual, ya que lo proyectado por el departamento de Obras Públicas de la delegación ya se encuentra contratado y en ejecución.

Ampliación y Disminución presupuestal de Egresos, mediante cédulas con número folio A-48-05-57 y D-48-05-57, por la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Secretaria de Bienestar, en la partida Ayudas sociales a personas, con la finalidad de continuar entregando apoyos económicos a las familias de las comunidades indígenas y en la partida Equipos y aparatos audiovisuales, para la adquisición de una bocina para eventos de la Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas, entre otras partidas necesarias para cubrir gastos operativos para el cierre del presente ejercicio fiscal; la disminución se aplica a las partidas Combustibles, Lubrificantes y Aditivos, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Gastos de Orden Social y Cultural, entre otras, mismas que cuentan con remanente presupuestal, recurso que se reorienta para atender necesidades prioritarias de esta Secretaría. No afecta los porcentajes programados de metas.

Ampliación y Disminución presupuestal de Egresos, mediante cédulas con número folio A-48-04-56 y D-48-04-56, por la cantidad de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Secretaria de Bienestar, a las partidas Materiales y Útiles de Oficina, Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Material de Limpieza, Alimentación de Personal, Lubrificantes y Aditivos, entre otras partidas; recurso operativo que se reorienta conforme al





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.11.- Dictamen XXIV-HDA-041/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de octubre de 2023.

comportamiento y necesidades del gasto en el presente ejercicio fiscal; la disminución se aplica a las partidas Combustibles, Gastos de Orden Social y Cultural, entre otras, mismas que cuentan con remanente presupuestal, el cual se reorienta para la atención de otros conceptos operativos prioritarios de esta Secretaría. No afecta los porcentajes programados de metas. -----

Transferencia presupuestal de Egresos, mediante cédula con número folio T-64-01-07, por la cantidad de \$110,300.00 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Delegación Municipal La Mesa, con el objeto de dar suficiencia a la partida de Material eléctrico, para la adquisición de focos y fotoceldas para dar mantenimiento a las luminarias de esta demarcación, en atención de peticiones de la comunidad, dando cumplimiento a las metas de la apertura programática del presente ejercicio fiscal, también se amplía la partida Alimentación al personal, ya que es requerida para el personal de la delegación que labora tiempo extraordinario; la reducción se aplica a partidas con saldo suficiente para lo que resta del presente ejercicio fiscal, reorientando el recurso para la atención de las necesidades de esta delegación. No se afectan las metas programadas, toda vez que con esta modificación presupuestal se estará cumpliendo cabalmente con los indicadores plasmados. -----

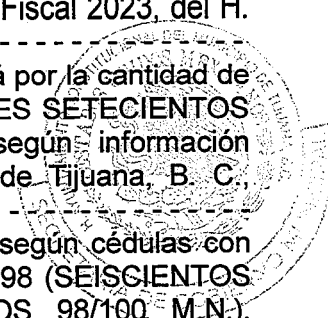
Transferencia presupuestal de Egresos, mediante cédula con número folio T-44-02-44, por la cantidad de \$550,965.98 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.), que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, ampliando la partida de Ropa de protección personal, con la finalidad de adquirir guantes de carnaza doble palma reforzado y guantes multiusos con recubierto de palma de látex, esto para proveer de equipo de protección al personal de la Subdirección de Limpia en la recolección de basura, limpieza de vialidades y erradicación de basureros clandestinos; las partidas a disminuir no se verán afectadas, ya que con el recurso que quedara disponible se podrán realizar los servicios que se tenían considerados y con ello cumplir con las metas programadas. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban Ampliaciones presupuestales de Egresos según cédulas con número de folio A-64-01-49, A-26-08-50, A-26-09-51, A-35-01-52, A-55-02-48, A-07-02-53, A-08-01-54, A-60-01-55, A-48-05-57 y A-48-04-56, por la cantidad de \$73,313,271.50 (SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) y Disminuciones presupuestales de Egresos mediante cédulas con número de folio D-64-01-49, D-35-01-52, D-55-03-48, D-07-04-53, D-08-01-54, D-60-01-55, D-48-05-57 y D-48-04-56, por la cantidad de \$31,993,258.58 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

El Presupuesto de Egresos Autorizado, para el Ejercicio Fiscal 2023, será por la cantidad de \$11,044,718,806.55 M.N. (ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 55/100 M.N.), según información proporcionada por la Tesorería Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mediante oficio T-3676 y PP-1432/2023, de fecha 29 de septiembre 2023. -----

SEGUNDO. – Se aprueban Transferencias presupuestales de Egresos según cédulas con número de folio T-64-01-07 y T-44-02-44, por la cantidad de \$ 661,265.98 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.11.- Dictamen XXIV-HDA-041/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de octubre de 2023.

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

TERCERO.– De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día once de octubre del año dos mil veintitrés. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ

